

CONVOCATORIA **PROARTES** 2023



**14 Octubre al
14 Diciembre
del 2022 a las
16 horas.**



Bases de participación a la convocatoria del Programa Nacional para el Desarrollo de las Artes Escénicas – PROARTES para el año 2023

PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Del viernes 14 de octubre al miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 16 horas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

<http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php>

1.- CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD:

Para recibir el financiamiento de Proartes, las propuestas presentadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con al menos el 30% del costo total del proyecto financiado por medios externos o propios (pueden ser tanto monetarios como en especie).
- b) Contar con al menos 4 funciones ya hechas al día la fecha de apertura de la Convocatoria Proartes 2023.

2.- ÚNICA CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN:

2.1.- CIRCULACIÓN:

Proyectos e iniciativas de remontaje con un mínimo de cuatro (4) funciones de danza, teatro, circo, y/o conciertos o musicales, realizados en el país al momento de la apertura de la Convocatoria Proartes 2023.

El pago de honorarios no podrá sobrepasar el 50% del monto solicitado a Proartes.



Esta categoría busca que los productos escénicos circulen por un mínimo de 4 comunidades fuera del GAM, ya sean algunas de las indicadas por el PND, o las que el participante considere según la coherencia de su producto.

Se pueden solicitar los fondos para el pago de honorarios, transporte y viáticos.

El monto destinado a honorarios no podrá ser superior al 50% del monto solicitado a Proartes.

Los proyectos podrán solicitar un máximo de ₡ 6.330.000

Localidades del Plan Nacional de Desarrollo para información general:

Turrialba

Guácimo

León Cortés

La Cruz

Upala

Guatuso

Matina

Siquirres

Coto Brus

Corredores

Limón

Río Cuarto

Tarrazú

Osa

Los Chiles

Golfito



Cañas

Buenos Aires

Sarapiquí

Talamanca

Las obras a postularse deberán elegir un público meta a alcanzar entre las siguientes opciones:

- Obras para público de primera y segunda infancia
- Obras para público adolescente.
- Obras para público en condición de discapacidad.
- Obras para público adulto mayor.

Lo anterior con la finalidad de alcanzar poblaciones varias con obras especializadas de acuerdo al repertorio existente de las agrupaciones.

3.- ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PARTICIPACIÓN:

3.1- Según lo establecido en el Artículo 16 de Reglamento PROARTES, las personas participantes podrán postularse para la convocatoria Proartes, en las categorías que se habiliten:

- a) Organizaciones artísticas costarricenses independientes; entendiéndose por éstas, aquellas no estatales; legalmente inscritas, con objetivos específicos de creación, el desarrollo cultural específico de una comunidad, región o país, y el trabajo en cualquier campo de las artes escénicas.
- b) Personas físicas con larga trayectoria artística, así como las que representen a agrupaciones artísticas informales cuya trayectoria sea comprobada, mediante el análisis de currículum realizado por una comisión designada para el caso.

3.2.- Considerar las prohibiciones del artículo 9 del Reglamento de PROARTES (N° 37914-C Reforma al Decreto Ejecutivo N° 33925-C) acerca de quienes pueden participar, y lo que no puede adquirirse o financiarse con el presupuesto del programa, así como las establecidas en la Ley 8422.



3.3.- Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, las personas interesadas, ya sean físicas o jurídicas, deberán hacer **una sola propuesta**.

3.4 No se admitirá la participación de ningún funcionario del TPMS y sus programas, ni del MCJ, en los proyectos, ya sea en calidad de representante legal, contraparte o como parte del elenco, así sea de manera ad honorem.

3.5.- Las personas interesadas en participar pueden realizar consultas por vía electrónica a los correos:

direccionproartes@teatromelico.go.cr

rebeca.izquierdo@teatromelico.go.cr

Teléfonos: (+506) 2295 6025 ó (+506) 2295 6026.

En horario de lunes a viernes 8:00am - 4:00pm.

3.6.- El período máximo de ejecución del proyecto debe corresponder al calendario de junio del 2023 a diciembre del 2023.

Lo anterior por cuanto se trata de presupuesto que debe ejecutarse en el transcurso del año 2023.

3.7.- Proartes se reserva el derecho de solicitar cualquier material que considere pertinente para la toma de decisiones, así como a hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.

3.8.- Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Evaluadora, y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, **siendo esta resolución inapelable**.

3.9.- No se aceptarán proyectos en "cd", "dvd". "usb" ni en algún otro formato electrónico o físico. La presentación de la propuesta de las personas y entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán realizarse por medio del formulario en línea disponible desde la <http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php> en las fechas y horarios fijados.

3.10.- El período de participación en que las personas interesadas deben subir sus pro-



puestas en la plataforma: <http://melico.mapsecure.net/proartes2023/login.php> es del viernes 14 de octubre al miércoles 14 de diciembre del 2022 a las 16 horas.

3.11. Los resultados de la convocatoria PROARTES 2023 se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar **en el mes de abril del 2023.**

3.12.- Todas las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

Escala de evaluación. Todas las propuestas que cumplan con los requisitos de participación serán evaluadas con la siguiente escala:

Equivalencia numérica	0	1	2	3	4
Atinencia y coherencia de la propuesta de acuerdo a la categoría en la que participa.					
Concordancia del presupuesto de acuerdo a lo que se indica en las bases de participación.					
Alcance geográfico de la propuesta.					

Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- Ninguno: La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- Mínimo: La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).



- ● Medio: La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- ● Alto: La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- ● Máximo: La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

3.13.- El proyecto debe ser respetuoso de la **política de no discriminación** del MCJ como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad: está expresamente prohibido a la persona seleccionada hacer uso del proyecto y/o de los recursos que se giren para su ejecución, para fomentar el desorden público, el odio, la violencia o la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

3.14.- No podrán participar de PROARTES aquellas personas físicas o jurídicas que al día de apertura de la convocatoria 2023 no hayan ejecutado fondos otorgados en años anteriores; o deban informes finales; o tengan cobros administrativos con PROARTES u otros fondos estatales; o hayan entregado informes de forma incompleta.

3.15.- No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.

3.16.- Solamente podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica.

3.17.- PROARTES se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.

3.18.- **Responsabilidad legal.** Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad

3.19.- **Promoción.** El becario hará la promoción necesaria sobre el evento o trabajos documentales. Y le otorgará al TPMS el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta.

3.20.- **Presencia de marca.** El Teatro Popular Melico Salazar permite que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto. Además, en cada una de las presentaciones y de la publicidad de los eventos,



siempre debe aparecer y mencionarse el nombre del Teatro Poplar Melico Salazar como contraparte.

3.21.- Los siguientes documentos se deben llenar y/o subir en la plataforma de participación con carácter obligatorio:

- a) El Formulario de Proartes disponible en la plataforma indicada (debe de presentarse completa y correctamente lleno).
- b) El Presupuesto total en la plantilla designada en la plataforma para esos fines.
- c) La Imagen, **por ambos lados**, de la cédula de identidad, o DIMEX del representante legal, ya sea persona física o jurídica.
- d) En caso de participar como persona jurídica, se deberán adjuntar los estatutos y la personería jurídica vigente la cual debe ser emitida en fecha reciente (no en proceso de nombramientos o vencida)
- e) Cronograma de trabajo.
- f) Declaración Jurada ya sea para persona física o jurídica según la representación legal del proyecto, cuyo machote estará disponible en el formulario de la plataforma de participación.
- g) Lista de participantes con firmas de todos los involucrados (si todas las personas involucradas tienen firma digital pueden usar dicho formato, si alguna persona carece de ella deberán firmar todos de manera manual)
- h) Derechos de autor
- i) Cartas de contrapartes
- j) Certificación bancaria en colones de la representación legal en caso de presentar como persona física, o de la persona jurídica en caso de usar esta figura.

3.22.- Todos los proyectos que resulten beneficiarios deberán entregar su informe final digital a las direcciones de correo electrónico de PROARTES indicando las inversiones hechas con el fondo y adjuntando las copias de facturas respectivas.

3.23.- **Condiciones del desembolso del dinero.** El presupuesto aprobado para los proyec-



tos seleccionados se depositará en dos tractos.

- a) El primer tracto (80% del total del proyecto) se hará efectivo posterior a la firma del convenio.
- b) El segundo tracto (20% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega del INFORME DE AVANCES en el mes de setiembre del 2023.
- c) Los gastos relacionados con el proyecto que se incluyan en la liquidación del fondo solicitado, deben ser los generados a partir del depósito del primer tracto.

3.24.- Por su carácter especial de beca o beneficio económico, los fondos otorgados al representante legal están exentos del pago de todo tipo de impuestos nacionales o municipales y de la presentación de documentos o requisitos propios de la contratación administrativa.

Sin embargo, toda participación en el proyecto distinta a la de la representación legal será considerado como honorarios por servicios profesionales con cargo al presupuesto del proyecto, y por lo tanto estará sujeto al pago de los impuestos correspondientes, de la misma forma como lo están los demás bienes y servicios, por ende en el presupuesto el proponente deberá de contemplar los impuestos en los pagos de las subcontrataciones.

El participante debe estar al día de sus obligaciones fiscales y sociales.

3.25.- Los proyectos incompletos serán automáticamente descartados de participación.

3.26 Se podrá participar solo si el solicitante reside actualmente en el territorio costarricense y el proyecto lo realiza desde suelo nacional.

3.27. Todo proyecto que resulte becario deberá donar una función al TPMS para fines de programación del Encuentro Nacional de Teatro, el Festival de Danza, y/u otra celebración institucional, acorde a la disciplina artística principal de la propuesta. Dicha función será coordinada directamente con la Unidad de Producción Escénica del TPMS.

3.28 El monto total disponible para la Convocatoria Proartes 2023 está sujeto a disponibilidad presupuestaria.



Vivir
CULTURA
es CRECER
como país



(506) 2295-6025
(506) 2295-6026



Ave 2, Calle O
San José, Costa Rica



direccionproartes@teatromelico.go.cr
rebeca.izquierdo@teatromelico.go.cr

